63

emserfusa E.S.P
VU CORRESPONDENCIA
29 ABR. 2021
HORA 9:30 am
RADICADO No. 2620
FIRMA LUZ M. LIEVANO

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, 28 de Abril de 2021

Doctor
RENE BALLÉN VILLAMARÍN
Gerente EMSERFUSA E.S.P

Asunto: *Solicitud Convenio Interadministrativo entre Alcaldía y* EMSERFUSA E.S.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las obras establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "CON LA FUERZA DE LA GENTE" 2020 – 2024, amablemente presentamos a ustedes nuestra solicitud y voluntad de llevar a cabo Convenio Interadministrativo para ejecución de los proyectos Rehabilitación de Vías y espacio público de la Comuna suroccidental y Sistema de alcantarillado – La Aguadita, proyectos que tienen respaldo económico y financiero en el presupuesto Municipal asignado a la Secretaria de Infraestructura, dentro del sector ***AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO***, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000.oo.).

Todo lo anterior con el objeto de mejorar la infraestructura municipal, las condiciones de vida de la comunidad del sector, y el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos Domiciliarios.

Por su atención y colaboración, anticipo mis sinceros agradecimientos.

ALEJANDRO PATARROYO MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALEJANDRO PATARROYO MORALES
Secretario De Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Valorización
Nombre del archivo sistematizado: oficio Convenio Alcaldía-EMSERFUSA
Proyectó: Hugo Fernando Narváez Zambrano - Profesional Universitario
Revisó: Oscar Fabián Espinel Manrique – Dir. de valorización
Reviso y Aprobó: Alejandro Patarroyo Morales – Secretaria de Infraestructura

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Al Contestar cite Radicado: R-2021-11233 Id: 96142
Folios: 9 Fecha: 2021-05-21 09:49:52 Anexos: 0
Copies:
Remitente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA ESP - RENE BALLEN VILLAMARIN
Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
AUTORIZO a la Alcaldía de Fusagasugá, para utilizar los medios electrónicos como mecanismo de comunicación de conformidad de los previstos en los artículos 53,56 y 57 numeral primero de la ley 1437 de 2011. SI__NO__Firma_____

64

emserfusa E.S.P

ISO 9001:20
BUREAU VE
Certification

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, 28 de abril de 2021

600-O-226-21

emserfusa E.S.P
VU CORRESPONDENCIA
21 MAY 2021
HORA. 9:30 am
RADICADO No. 3472
FIRMA LUZ M. LIEVANO

Ingeniero:
Alejandro Patarroyo Morales
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía del Municipio de Fusagasuga
Calle 6 No 6-24
Email: atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Fusagasuga-Cundinamarca

Asunto: Solicitud de convenio interadministrativo para ejecución de los proyectos rehabilitación de vías y espacio público de la comuna suroccidental y sistema de alcantarillado la Aguadita[1]

Respetado secretario:

Deseando éxitos en sus funciones. La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P por medio de la presente, da respuesta la solicitud presentada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCURA MUNICIPAL liderada por el Ingeniero Alejandro Patarroyo en razón a la posible realización de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para ejecución de los proyectos Rehabilitación de Vías y espacio público de la Comuna suroccidental y Sistema de Alcantarillado – La Aguadita. De acuerdo con lo mencionado mediante oficio con RADICADO INTERNO DE EMSERFUSA No 2620 del 29 de abril de 2021 y en el que manifiestan la necesidad mencionada, aportando un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT ($ 400´000.000,00) para su realización, provenientes del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

En razón a lo enunciado, la Empresa de Servicios públicos por medio de la División de Alcantarillado realizó el estudio de la necesidad; por lo anterior se manifiesta que a fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos de la División de Alcantarillado en su plan de gestión y acatando a sus responsabilidades con los usuarios, debe realizar el mantenimiento, expansión, rehabilitación y/o reposición a los sistemas de alcantarillado que presenten daños o problemas en su funcionamiento y que afecten la calidad y continuidad del servicio.

Para este caso se evalúan los tramos de la red de alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinado, en material de gres, diámetro dentro 8 y 24 pulgadas, localizado sobre el sector conocido como barrio Llano Largo, Llano Verde y Parque Las Heliconias, Comuna Suroriental.

Vale la pena recordar que existen entre otras, 8 causas de daño en las instalaciones sanitarias:

1. Mal atraque de la tubería en la zona de instalación
2. Vida útil del material cumplida
3. Calidad de material de tubería o accesorios deficientes
4. Exceso de presión
5. Exceso de temperatura
6. Subdimensionamiento del colector

[1] **RADICADO 2620 DEL 29 DE ABRIL DE 2021**

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 25290000-2

7. Desgaste por procesos de agresión química
8. Aplastamiento de tubería por exceso de carga

A raíz de las causas expuestas anteriormente, se identifican los síntomas de daño que se presentan en la tubería, aparecen tres lesiones típicas en este tipo de elemento:

1. Desprendimiento súbito de las tuberías, debido al deficiente sistema de fijación y atraque.
2. Rotura (fisuras y grietas) de tuberías o accesorios, por tiempo de servicio o por calidad deficiente de alguna parte del sistema que lo conforma.
3. Rotura del tubo por degradación química del material (temperatura, agentes químicos, fluidos agresivos).

Algunas de las afectaciones se resumen en la tabla 1:

Tabla 1. Identificación de síntomas de daños en redes de alcantarillado de Fusagasugá

	
Interior de los pozos de inspección. Cañuela rebosada	Interior de de tubería de gres. desalineada

Para los tramos a intervenir descritos, se observa mediante inspección visual que la tubería está próxima a cumplir su vida útil, además tal y como se conoce por parte este Despacho, se tiene proyectada la rehabilitación vial y de la estructura de pavimento en algunas de las calles y carreras de esta zona para lo cual al momento de realizar actividades de excavación es muy probable que la tubería en material de gres pueda verse afectada debido a que en la profundidad promedio la cual oscila sobre los 1.1 metros, durante las actividades de relleno de las capas de materiales granulares la tubería puede sufrir afectaciones debido al movimiento de máquinas y energía de compactación sobre las capas de material lo que puede generar esfuerzos sobre un material con varios años de funcionamiento y patologías desarrolladas reflejándose en la fracturación de la tubería.

Por lo tanto es recomendable realizar la reposición por tubería de PVC diseñada para soportar esfuerzos externos y garantizar una vida útil nueva a partir de la reposición viéndose reflejado en mejores prestaciones del servicio y garantizando la no presencia de afecciones en la estructura de pavimento a raíz de las tubería y estructuras complementarias.

Por otro lado, se propone realizar la construcción parcial del sistema de alcantarillado acorde a los estudios y diseños correspondientes al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25200000-2

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

correspondiente al centro poblado La Aguadita, para lo cual se proyecta la construcción aproximada de 120 metros de tubería, sistema combinado, en diámetro de 8 pulgadas en la parte inicial de una de los tramos del diseño.

REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO SECTOR DE LLANO LARGO, LLANO VERDE Y LAS HELICONIAS



Figura 1. Localización zona de intervención en perspectiva



Figura 2. Zonas donde se realizará reposición de redes del sistema de alcantarillado

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 26290000-2



Figura 3. Localización de redes sobre la carrera 71 entre calle 21A Bis y Av. Santa María



Figura 4. Localización de redes para reposición sobre carrera 69



Figura 5. Proyección de redes sobre la carrera 68 entre calle 21B y Av. Santa María

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NURR 1 – 25200000-2

emserfusa E.S.P.
NIT:890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Figura 6. Proyección de redes sobre la carrera 68 entre calle 21 entre carrera 69 y 71

REPOSICION Y REHABILITACION DE ALCANTARILLADO COMBINADO CENTRO POBLADO LA AGUADITA



VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 2529000-2

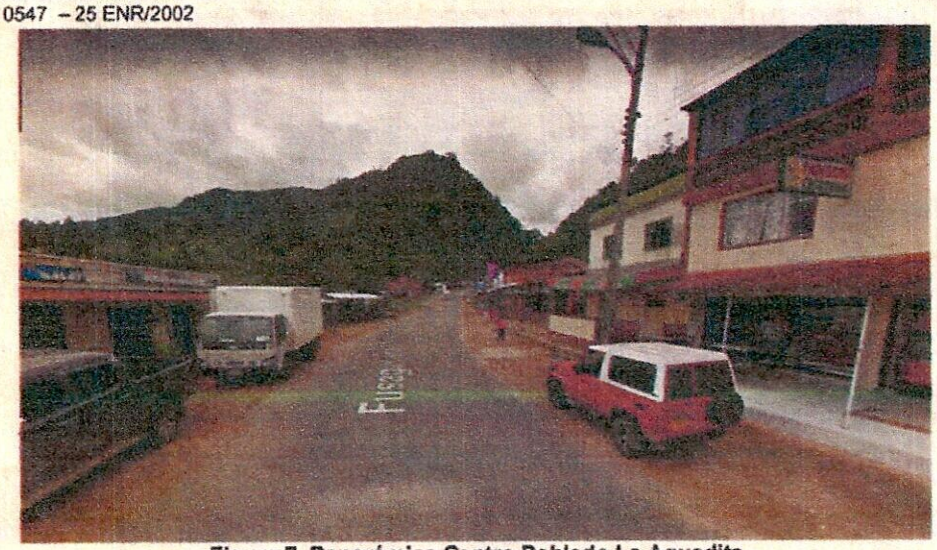


Figura 7. Panorámica Centro Poblado La Aguadita

Según los argumentos citados anteriormente, y ante la necesidad de realizar la pavimentación de la vía y la proximidad del cumplimiento de la vida útil de la tubería de la red principal, la División de Alcantarillado sustenta la necesidad de la rehabilitación y reposición de la red de alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinada, en material de gres, diámetro variable entre 8 y 24 pulgadas, sector del barrio Llano Largo, Llano Verde y Parque las Heliconias, Comuna Suroriental, y la reposición y rehabilitación de la red de alcantarillado combinado en 8 pulgadas ubicada en el centro poblado La Aguadita, por lo que, se deben incluir dichas obras en el Plan de Acción 2021 y realizar la contratación de "OBRAS POR REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMUNA SUROCCIDENTAL, SECTOR DE LLANO LARGO, LLANO VERDE Y LAS HELICONIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y REPOSICION Y REHABILITACION RED ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO LA AGUADITA".

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá en cinco puntos y en el Centro Poblado La Aguadita, los cuales son referenciados a continuación:

1. Comuna Sur Occidental, Carrera 71 entre calle 21A y Av. Santa María
2. Comuna Sur Occidental, Carrera 69 entre calle 21A y Av. Santa María
3. Comuna Sur Occidental, Carrera 68 entre calle 21A y Av. Santa María
4. Comuna Sur Occidental, Parque Las Heliconias
5. Comuna Sur Occidental, Calle 21 entre carrera 69 y 71
6. Centro Poblado La Aguadita

El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia para la contratación del objeto del convenio será de dos meses y cuatro (4) meses para su ejecución.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NURR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETESCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($895.412.703,90)** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa y el aporte realizado por la Alcaldía Municipal. SE ANEXAN PRESUPUESTOS DE OBRA

Por otra parte y con el fin de que dentro del posible convenio se vele por garantizar la buena administración de los recursos y puesto que estas obras deben certificar la calidad técnica y eficiencia en la operación, por esta razón su vigilancia y seguimiento obligan a verificar el debido cumplimiento del objeto contractual desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, a fin de realizar un adecuado ejercicio en la supervisión del contrato de obra hasta su liquidación.

Es de anotar que, por tratarse de un Convenio Interadministrativo, los recursos aportados por las partes se convienen en dos condiciones, una el valor de las obras contribuidos por parte de la Administración Municipal y EMSERFUSA E.S.P y otra el valor de la interventoría que de igual manera aportara el valor EMSERFUSA E.S.P.

Por consiguiente, la interventoría consistirá en el seguimiento del cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por tanto, para el desarrollo del proyecto, esta entidad deberá adoptar las obligaciones adquiridas dentro del convenio suscrito, entre ellas, el contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad para la ejecución de la Interventoría al Contrato de Obra. Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 62.999.790,00)** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa.

Por lo cual los aportes designados para el presupuesto de obra designado por las partes serán destinados de la siguiente forma:

APORTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ENTIDAD	VALOR DE PRESUPUESTO DE OBRA
ALCALDIA MUNICIPAL	$ 400´000.000,00
EMSERFUSA E.S. P	$ 495´412.703,90
TOTAL	**$ 895´412.703.90**

ENTIDAD	VALOR DE PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA
ALCALDIA MUNICIPAL	$ 0
EMSERFUSA E.S. P	$ 62´999.790,00
TOTAL	$ 62´999.790,00

VIGILADA SUPERSERVICIOS. NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 2520000.2

En conclusión, con base a lo expuesto se da respuesta al oficio de solicitud, con el fin de que el mismo sea tramitado por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, soportándose un valor del CONVENIO por **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $ 958´412.494,90** quedamos atento a observaciones.

Atentamente

Rene Bailen Villamarin
GERENTE EMSERFUSA E.S.P

Javier Armando Rojas Félix
Jefe División de Alcantarillado

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.
ANEXO ACTA PRESUPUESTOS DE OBRA E INTERVENTORIA
Elaboró: Ing. Javier Armando Rojas Félix - jefe Div. Alcantarillado
VoBo: Nicolas Alejandro Otero García-Jefe Oficina Jurídica

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25200000-2

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
SGI

ANEXOS
PRESUPUESTOS DE OBRA E INTEREVNTORIA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NURR 1 = 2529000:2

emserfusa E.S.P.

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

PRESUPUESTO DE : REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO SECTOR DE LA AGUADITA		EMSERFUSA E.S.P.			FECHA:26-04-2021
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**C/DAD**	**V/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	226.00	$ 11,231.00	$ 2,538,206.00
2	**PUBLICIDAD Y DOTACION**				
2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
3	**MANEJO DE AGUAS**				
3.1	Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción	m	190.00	$ 4,406.00	$ 837,140.00
4	**DEMOLICION**				
4.1	Corte con disco diamantado en pavimento flexible o rígido	m	378.00	$ 5,985.00	$ 2,262,330.00
5	**EXCAVACION**				
5.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	622.00	$ 22,385.00	$ 13,923,470.00
5.2	Excavación manual en material común seco a mano (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	63.00	$ 44,785.00	$ 2,821,455.00
5.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 KM)	m3	63.00	$ 95,996.00	$ 6,047,748.00
5.4	Instalación de Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m2	5.00	$ 12,322.00	$ 61,610.00
6	**RELLENOS**				
6.1	Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla"	m3	55.00	$ 69,487.00	$ 3,821,785.00
6.2	Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo"	m3	136.00	$ 67,920.00	$ 9,237,120.00
6.3	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m3	509.00	$ 21,499.00	$ 10,942,991.00
7	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
7.1	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 6"	m	30.00	$ 37,927.00	$ 1,137,810.00
7.2	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 8"	m	158.00	$ 55,121.00	$ 8,709,118.00
7.3	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 8"x6" para domiciliaria	UN	5.00	$ 145,657.00	$ 728,285.00
7.40	Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 8"x6" para domiciliaria	UN	2.00	$ 71,568.00	$ 143,136.00
8	**OBRAS HIDRAULICAS**				
8.1	**POZOS OBRA NUEVA**				

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 2520000-2

emserfusa E.S.P

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

PRESUPUESTO DE : REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO SECTOR DE LA AGUADITA		EMSERFUSA E.S.P.			FECHA:26-04-2021
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**C/DAD**	**V/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
8.1.1	Construcción Placa de Fondo pozo D=1.7m, E=0,25m (Incluye concreto resistencia 3000 PSI , acero de refuerzo según diseño)	UN	6.00	$ 725,739.00	$ 4,354,434.00
8.1.2	Construcción de cilindro pozo en ladrillo tolete, Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye pañete impermeabilizado interno E=1,5cm, cañuela y Geotextil No Tejido)	m	6.00	$ 714,847.00	$ 4,289,082.00
8.1.3	Construcción cubierta pozo D=1.70m, E=0,20 m Concreto 3000 PSI con refuerzo (Incluye aro tapa HF)	UN	6.00	$ 778,480.00	$ 4,670,880.00
8.2	**EMPATES DE TUBERIA A POZO**				
8.2.1	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II	UN	6.00	$ 71,006.00	$ 426,036.00
8.3	**CAJAS DE INSPECCION**				
8.3.1	Construcción de caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada en mortero impermeabilizado, esmaltada, cañuela y tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m), perimetro reforzado en ángulo metálico	UN	5.00	$ 372,660.00	$ 1,863,300.00
				TOTAL, COSTO DIRECTO	$ 80,815,936.00
				Administración 22%	$ 17,779,505.92
				Imprevistos 5%	$ 4,040,796.80
				Utilidad Incluido IVA 19% 3%	$ 2,424,478.08
				COSTO INDIRECTO	**$ 24,244,780.80**
				VALOR TOTAL	**$ 105,060,716.80**

VALOR A CONTRATAR: CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

VIGILADA SUPERSERVICIOS. - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 2520000.2

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

PRESUPUESTO DE : REPISICION Y/O EXPANSION PROYECTO LAS HELICONIAS-OFICINA DE VALORIZACION		EMSERFUSA E.S.P.			FECHA:16-03-2021
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**C/DAD**	**V/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	1432.00	$ 11,231.00	$ 16,082,792.00
2	**PUBLICIDAD Y DOTACION**				
2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
3	**MANEJO DE AGUAS**				
3.1	Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción	m	1193.00	$ 4,406.00	$ 5,256,358.00
4	**DEMOLICION**				
4.1	Corte con disco diamantado en pavimento flexible o rígido	m	2386.00	$ 5,985.00	$ 14,280,210.00
4.2	Demolición concreto estructural. Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km	m3	108.00	$ 165,498.00	$ 17,873,784.00
4.3	Demolición de pavimento flexible incluye retiro. Incluye cargue y retiro de material a una distancia de 5 km	m2	360.00	$ 8,076.00	$ 2,907,360.00
5	**EXCAVACION**				
5.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	2935.00	$ 22,385.00	$ 65,699,975.00
5.2	Excavación manual en material común seco a mano (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	382.00	$ 44,785.00	$ 17,107,870.00
5.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 KM)	m3	382.00	$ 95,996.00	$ 36,670,472.00
5.4	Instalación de Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m2	25.00	$ 12,322.00	$ 308,050.00
6	**RELLENOS**				
6.1	Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla"	m3	258.00	$ 69,487.00	$ 17,927,646.00
6.2	Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo"	m3	860.00	$ 67,920.00	$ 58,411,200.00
6.3	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m3	2233.00	$ 21,499.00	$ 48,007,267.00
7	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
7.1	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 6"	m	300.00	$ 37,927.00	$ 11,378,100.00

VIGILADA SUPERSERVICIOS. NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 25290000.2

PRESUPUESTO DE : REPISICION Y/O EXPANSION PROYECTO LAS HELICONIAS-OFICINA DE VALORIZACION		EMSERFUSA E.S.P.			FECHA:16-03-2021
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**C/DAD**	**V/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
7.2	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 8"	m	230.00	$ 55,121.00	$ 12,677,830.00
7.3	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 10"	m	160.00	$ 77,831.00	$ 12,452,960.00
7.4	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 12"	m	228.00	$ 112,175.00	$ 25,575,900.00
7.5	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 14"	m	55.00	$ 153,947.00	$ 8,467,085.00
7.6	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 16"	m	20.00	$ 172,125.00	$ 3,442,500.00
7.7	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 24"	m	200.00	$ 400,782.00	$ 80,156,400.00
7.8	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 8"x6" para domiciliaria	UN	20.00	$ 145,657.00	$ 2,913,140.00
7.9	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 10"x6" para domiciliaria	UN	10.00	$ 125,084.00	$ 1,250,840.00
7.10	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria	UN	10.00	$ 247,590.00	$ 2,475,900.00
7.11	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 14"x6" para domiciliaria	UN	8.00	$ 274,289.00	$ 2,194,312.00
7.12	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 16"x6" para domiciliaria	UN	2.00	$ 294,901.00	$ 589,802.00
7.13	Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 8"x6" para domiciliaria	UN	1.00	$ 71,568.00	$ 71,568.00
7.14	Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 10"x6" para domiciliaria	UN	1.00	$ 125,031.00	$ 125,031.00
7.15	Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria	UN	1.00	$ 98,754.00	$ 98,754.00
8	**OBRAS HIDRAULICAS**				
8.1	**POZOS OBRA NUEVA**				
8.1.1	Construcción Placa de Fondo pozo D=1.7m, E=0,25m (Incluye concreto resistencia 3000 PSI , acero de refuerzo según diseño)	UN	27.00	$ 725,739.00	$ 19,594,953.00
8.1.2	Construcción de cilindro pozo en ladrillo tolete, Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye pañete impermeabilizado interno E=1,5cm, cañuela y Geotextil No Tejido)	m	49.00	$ 714,847.00	$ 35,027,503.00
8.1.3	Construcción cubierta pozo D=1.70m, E=0,20 m Concreto 3000 PSI con refuerzo (Incluye aro tapa HF)	UN	27.00	$ 778,480.00	$ 21,018,960.00
8.2	**EMPATES DE TUBERIA A POZO**				
8.2.1	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II	UN	18.00	$ 71,006.00	$ 1,278,108.00
8.3	**CAJAS DE INSPECCION**				
8.3.1	Construcción de caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada en mortero impermeabilizado, esmaltada, cañuela y tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m), perímetro reforzado en ángulo metálico	UN	50.00	$ 372,660.00	$ 18,633,000.00

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

PRESUPUESTO DE : REPISICION Y/O EXPANSION PROYECTO LAS HELICONIAS-OFICINA DE VALORIZACION		EMSERFUSA E.S.P.			FECHA:16-03-2021
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**C/DAD**	**V/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
8.4	**SUMIDEROS**				
8.4.1	Construcción de sumidero fundido en sitio reforzado tipo SL-100	UN	8.00	$ 2,154,299.00	$ 17,234,392.00
8.4.2	Construcción de sumidero Transversal ST-1 Incluye rejilla metálica	m	35.00	$ 684,972.00	$ 23,974,020.00
9	**RECUPERACION VIAL**				
9.1	Construcción de anden en concreto. Incluye suministro de concreto en 3000 PSI fundido en sitio e= 0.10m	m2	75.00	$ 63,987.00	$ 4,799,025.00
		TOTAL COSTO DIRECTO			$ 607,963,067.00
		Administración		22%	$ 133,751,874.74
		Imprevistos		5%	$ 30,398,153.35
		Utilidad Incluido IVA 19%		3%	$ 18,238,892.01
		COSTO INDIRECTO			**$ 182,388,920.10**
		VALOR TOTAL			**$ 790,351,987.10**

VALOR A CONTRATAR: SETESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.C.T

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 25290000.2

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

INTERVENTORIA TECNICO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONVENIO DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION LAS HELICONIAS Y LA AGUADITA							
PERSONAL	**CANT**	**VR. UNITARIO MES**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VR. BASICO**	**FM**	**VR. PARCIAL (AJUSTADO AL PESO)**
Director de Interventoria (Ingeniero Civil)	1	$ 4,700,000.00	3	50%	$ 7,050,000.00	2	$ 14,100,000.00
Ingeniero residente (Ingeniero civil)	1	$ 3,200,000.00	3	100%	$ 9,600,000.00	2	$ 19,200,000.00
Residente HSEQ	1	$ 2,400,000.00	3	50%	$ 3,600,000.00	2	$ 7,200,000.00
Tecnologo en Construccion	1	$ 2,000,000.00	3	100%	$ 6,000,000.00	2	$ 12,000,000.00
					SUBTOTAL 1		**$ 52,500,000.00**
2. OTROS COSTOS							
Edición, eleboracion de informes, planos, impresiones, fotocopias, internet	1	$ 147,000.00	3	1	$ 441,000.00	N/A	$ 441,000.00
					SUBTOTAL 2		**$ 441,000.00**
					SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2		**$ 52,941,000.00**
					IVA (19%)		$ 10,058,790.00
					TOTAL		**$ 62,999,790.00**
VALOR POR CONTRATAR: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS NOVENTA PESOS M.C.T							

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000.2

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI

MEMORANDO

600-M-073-21

FECHA : Fusagasugá, junio 09 de 2021

PARA : Rene Ballen Villamarin
JEFE OFICINA FINANCIERA

CC : Nicolas Alejandro Otero García
Jefe Oficina Jurídica

Magda Lorena Barragán Ardila
Jefe Oficina Financiera

DE : Ing. Javier Armando Rojas Félix
Jefe División de Alcantarillado

ASUNTO : Solicitud de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para Convenio Interadministrativo con la Alcaldía Municipal Sistema General de Participación Objeto "OBRAS POR REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMUNA SUROCCIDENTAL, SECTOR DE LLANO LARGO, LLANO VERDE Y LAS HELICONIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y REPOSICION Y REHABILITACION RED ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO LA AGUADITA".

Cordial Saludo.

Por medio de la presente la División de Alcantarillado se permite informar que junto a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Fusagasuga, realizara Convenio Interadministrativo con la Alcaldía Municipal Sistema General de Participación con el objeto "OBRAS POR REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMUNA SUROCCIDENTAL, SECTOR DE LLANO LARGO, LLANO VERDE Y LAS HELICONIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y REPOSICION Y REHABILITACION RED ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO LA AGUADITA".

Lo anterior de acuerdo a la necesidad de realizar la pavimentación de algunas vías del Barrio las Heliconias y la proximidad del cumplimiento de la vida útil de la tubería de la red principal, por lo cual la División de Alcantarillado sustenta la necesidad de la rehabilitación y reposición de la red de alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinada, en material de gres, diámetro variable entre 8 y 24 pulgadas, sector del barrio Llano Largo, Llano Verde y Parque las Heliconias, Comuna Suroriental, y la reposición y rehabilitación de la red de alcantarillado combinado en 8 pulgadas ubicada en el centro poblado La Aguadita

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá en cinco puntos y en el Centro Poblado La Aguadita, los cuales son referenciados a continuación:

1. Comuna Sur Occidental, Carrera 71 entre calle 21A y Av. Santa María
2. Comuna Sur Occidental, Carrera 69 entre calle 21A y Av. Santa María
3. Comuna Sur Occidental, Carrera 68 entre calle 21A y Av. Santa María
4. Comuna Sur Occidental, Parque Las Heliconias
5. Comuna Sur Occidental, Calle 21 entre carrera 69 y 71
6. Centro Poblado La Aguadita

El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia para la contratación del objeto del convenio será de dos meses y cuatro (4) meses para su ejecución.

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETESCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($895.412.703,90)** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa y el aporte realizado por la Alcaldía Municipal.

Por otra parte y con el fin de que dentro del posible convenio se vele por garantizar la buena administración de los recursos y puesto que estas obras deben certificar la calidad técnica y eficiencia en la operación, por esta razón su vigilancia y seguimiento obligan a verificar el debido cumplimiento del objeto contractual desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, a fin de realizar un adecuado ejercicio en la supervisión del contrato de obra hasta su liquidación.

Es de anotar que, por tratarse de un Convenio Interadministrativo, los recursos aportados por las partes se convienen en dos condiciones, una el valor de las obras contribuidos por parte de la Administración Municipal y EMSERFUSA E.S.P y otra el valor de la interventoría que de igual manera aportara el valor EMSERFUSA E.S.P.

Por consiguiente, la interventoría consistirá en el seguimiento del cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por tanto, para el desarrollo del proyecto, esta entidad deberá adoptar las obligaciones adquiridas dentro del convenio suscrito, entre ellas, el contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad para la ejecución de la Interventoría al Contrato de Obra. Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 62.999.790,00)** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

Por lo cual los aportes designados para el presupuesto de obra designado por las partes serán destinados de la siguiente fórma:

APORTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ENTIDAD	VALOR DE PRESUPUESTO DE OBRA
ALCALDIA MUNICIPAL	$ 400´000.000,00
EMSERFUSA E.S. P	$ 495´412.703,90
TOTAL	**$ 895´412.703.90**

ENTIDAD	VALOR DE PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA
ALCALDIA MUNICIPAL	$ 0
EMSERFUSA E.S. P	$ 62´999.790,00
TOTAL	$ 62´999.790,00

En conclusión, con base a lo expuesto y con el fin de que el CONVENIO sea tramitado por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, soportándose un valor del CONVENIO por **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $ 958´412.493,90**. La División de alcantarillado solicita se realice la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de aportes al convenio para la realización de este:

Objeto	Valor	Rubro	Nombre del Rubro
OBRAS POR REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMUNA SUROCCIDENTAL, SECTOR DE LLANO LARGO, LLANO VERDE Y LAS HELICONIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y REPOSICION Y REHABILITACION RED ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO LA AGUADITA	$ 495.412.703,90	0308130201	Canales colectores y redes de recolección y transporte
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	$ 62.999.790,00	0308130201	Canales colectores y redes de recolección y transporte

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Atentamente,

ING. JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX
Jefe División de Alcantarillado
ANEXOS PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORIA

ELABORO: JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX- JEFE DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000380

El suscrito Nancy Yohana Pinzón Rojas. Técnico de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 17/06/2021

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
0308130201	Canales colectores y redes de recolección y transporte	495,412,703.90
	Total Disponibilidad:	495,412,703.90

CONCEPTO: OBRAS POR REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMUNA SUROCCIDENTAL SECTOR LLANO LARGO, LLANO VERDE Y LAS HELICONIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO LA AGUADITA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/07/2021

Nancy Yohana Pinzón Rojas.
Técnico de Presupuesto

Elaborado por: NPYNSON

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000381

El suscrito Nancy Yohana Pinzón Rojas. Técnico de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 17/06/2021

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
0308130201	Canales colectores y redes de recolección y transporte	62,999,790.00
	Total Disponibilidad:	62,999,790.00

CONCEPTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/07/2021

Nancy Yohana Pinzón Rojas.
Técnico de Presupuesto

Elaborado por: NPYNSON

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.385.726
BALLEN VILLAMARIN

APELLIDOS
RENE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

20-AGO-1986 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1509400-00068723-M-0011385726-20080907 0003078714A 1 1770013450

EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 004 de 2020
(30 de enero)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento

La Honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo normal de las actividades de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", se venía desempeñando en el ejercicio de las funciones de GERENTE el Doctor **JULIAN DUARTE CASTELLANOS** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 11.388.470 expedida en la ciudad de Fusagasugá, quien fue nombrado a través de la resolución Nº 003 del 25 de enero de 2016.

Que mediante comunicación de fecha diez (10) de enero de 2020, dirigida a la Honorable Junta Directiva, el Doctor **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, presentó renuncia al cargo de GERENTE de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P"

Que la Honorable Junta Directiva de la Empresa Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", tiene la facultad para resolver y decidir la situación administrativa del cargo en mención.

Que en Reunión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", fue aceptada la renuncia mediante la Resolución de Junta Directiva No. 001 del 18 de Enero de 2020, a partir del día veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020).

Que en reunión extraordinaria el día 18 de enero de 2020, la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, "EMSERFUSA E.S.P" designó al Dr. **NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCÍA** Jefe de la Oficina Jurídica y Secretario de la Junta Directiva, como Gerente Encargado, a partir del día veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), durante el tiempo que dure la designación del nuevo gerente.

Que en reunión extraordinaria del día 27 de enero de 2020, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, "EMSERFUSA E.S.P", eligió al Dr. **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN,** lo cual quedo consignado en acta N°003.

Que en razón a lo anterior, la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese al Dr. **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 11.385.726 expedida en la ciudad de Fusagasugá, para que asuma las funciones de GERENTE EN PROPIEDAD de la Empresa de Servicios

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a partir del día treinta (30) de enero del año dos mil veinte (2020).

ARTICULO SEGUNDO. La asignación mensual será de acuerdo a lo establecido actualmente en la planta de personal para el cargo de GERENTE.

ARTICULO TERCERO. Llévese la presente resolución al consecutivo de la Honorable Junta Directiva y remítase copia a la División Administrativa, en Nómina y en Gestión Humana para que sea archivada en la Historia Laboral.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

JHON JAIRO HORTUA VILLALBA
Presidente Junta Directiva

NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Dra. Ana Liliana Medina Polania- P.U. Gestión Humana
Revisó: Dra. Gloria Amparo Castro Turmequé – Jefe División Administrativa.
Vo.Bo. Abogado Dr. Nicolás Alejandro Otero García – Jefe Oficina Jurídica.

NOTIFICACION PERSONAL: En la fecha se notificó personalmente del contenido de la presente resolución al Dr. **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 11.385.726 expedida en la ciudad de Fusagasugá, quien enterado en constancia firma como aparece a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

RENE BALLEN VILLAMARÍN
Notificado

GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE
Jefe División Administrativa
Quien Notifica

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMSERFUSA E.S.P.	**ACTA DE POSESIÓN**	CÓDIGO 210-F-06
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION DEL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, DR. RENE BALLEN VILLAMARIN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.11.385.726 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EN EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" E.S.P.

En el Municipio de Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante la Honorable Junta Directiva de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" E.S.P.** el Administrador de Empresas, **RENE BALLEN VILLAMARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.385.726 expedida en la ciudad de Fusagasugá, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 004 del día treinta (30) de enero de 2020, emanada de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Para el cargo a desempeñar se le asigna un salario de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($8.649.312) MONEDA CORRIENTE.**

El funcionario presentó los siguientes documentos: Hoja de vida con anexos de estudio y experiencia, formato único hoja de vida DAFP-Bienes y rentas, copia documento de identificación, copia del certificado judicial, certificado de antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas N° 10493002, disciplinarios N°141108637, Certificado de Responsabilidad Fiscal N°11385726200129160555 , Acta De Grado y Tarjeta Profesional, cumpliendo con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, Perfiles y Requisitos.

Cumplidos los requisitos Legales el Abogado **Dr. JAIRO HORTÚA VILLALBA,** en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de EMSERFUSA E.S.P; le recibió el juramento de rigor y dio a conocer el acta de inhabilidades de los funcionarios públicos, la cual fue firmada por el funcionario y quien bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

La presente Acta surte efectos legales y fiscales a partir del treinta (30) de enero del año 2020. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA **JAIRO HORTÚA VILLALBA**

EL POSESIONADO, **RENE BALLEN VILLAMARIN**

IMERA DEL CIRCULO
1998
SAGASUGA

151 2

AA 3517849

584.-- NUMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA: 12 DE MARZO DE 1.999. -

PROTOCOLIZACION Resolución No. 15 de Septiembre 26 de 1.998 de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA E.S.P. por Jonny GARCIA VANEGAS. ----------

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a doce (12) de marzo, - - - - - - - de mil novecientos noventa y nueve (1.999), ante mí, ELIZABETH - GARCIA ROMERO, Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá, ... COMPARECIO: . . . . . Jonny GARCIA VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.375.204 de Fusagasugá, y declaró: ----------

========== ESTIPULACIONES ==========

Que en el presente acto obra a nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DE FUSAGASUGÁ, en su condición de Gerente, en ejercicio del cargo, para el que fue nombrado por Resolución 0001 del catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), emanada de la Junta Directiva de la E.S.P. de Fusagasugá, calidad que acredita con los documentos que anexa a la presente escritura. ----------

Que en su indicada condición, por medio del presente instrumento público, eleva a escritura pública la Resolución número 15 de 1998 (Septiembre 26), de la Junta Directiva, por medio de la cual, se modifica la Resolución número 001 del 3 de octubre de 1997, que adoptó los estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "E.S.P. FUSAGASUGA", cuyo tenor es del siguiente contenido: . . . . . .

RESOLUCION No. 15 DE 1998

(SEPTIEMBRE 26)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001 del 3 de

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Octubre de 1997, que adoptó los estatutos de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "E.S.P. DE FUSAGASUGA".--

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA, E.S.P. Empresa Industrial y Comercial del Estado en el orden Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que en ejercicio del mandato Constitucional contenido en el artículo 365, en concordancia con la Ley 142 de 1994 el Honorable Concejo Municipal de Fusagasugá, autorizo la transformación de la Naturaleza Jurídica del Establecimiento Publico EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE FUSAGASUGA EE.PP.MM en Empresa Industrial y Comercial del Estado en el orden Municipal, mediante la expedición de los Acuerdos 65 y 80 de Diciembre de 1996 y 18 de 1997.--

2. Que es facultad de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, E.S.P., modificar los Estatutos que la rigen.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P. DE FUSAGASUGA:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 001 del tres (3) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).----------

Los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, E.S.P., quedarán de la siguiente manera:----------------------

"PREAMBULO

ARTICULO 1: Los estatutos internos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA E.S.P,** son los que se adoptan mediante la presente resolución y ellos complementan y desarrollan los acuerdos expedidos por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, demás normas que la reglamentan y adicionan.---------------

----

RIMERA DEL CIRCULO
DE
SAGASUGA

AA 3517850

Los presentes Estatutos regirán la administración y funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá. ----------

En lo no previsto por los presentes estatutos se aplicarán las normas Nacionales, Departamentales y Municipales vigentes sobre la materia, guardando los principios Constitucionales y legales. ----------

CAPITULO I

NATURALEZA, RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y FIN. ----------

ARTICULO 2: NATURALEZA JURIDICA.- La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa. (Artículo 7 y 8 Decreto Ley 1050 de 1968). Es una Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos. ----------

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, E.S.P, es una entidad prestadora de los servicios públicos de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION y DISPOSICION FINAL DE BASURAS, BARRIDO DE CALLES Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y RESIDUALES y demás servicios que la Ley considere como domiciliarios. ----------

ARTICULO 3: DENOMINACION.- La Entidad se denominará **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, E.S.P.,** y para los efectos legales se identificará con la sigla **"EMSERFUSA, E.S.P.".** ----------

ARTICULO 4: DOMICILIO.- La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., tiene su domicilio principal en la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca; por disposición de la Junta Directiva podrá establecer agencias, oficinas o unidades operativas en cualquier lugar del territorio nacional. ---

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ARTICULO 5: OBJETO SOCIAL.- La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA, E.S.P., tiene por objeto prestar los servicios públicos de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION y DISPOSICION FINAL DE BASURAS, BARRIDO DE CALLES Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y RESIDUALES, y en general todo aquello para lo cual sea legalmente autorizada. -

En desarrollo del Objeto Social la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos, o en las que tengan por objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. -

PARAGRAFO: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., podrá prestar los servicios públicos domiciliarios definidos en el artículo 14 numeral 21 de Ley 142 de 1994. -

ARTICULO 6: DURACION.- La Duración de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., es por tiempo indefinido. -

ARTICULO 7: FIN.- La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., garantizará a la comunidad en general la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, en forma regular, continua, ininterrumpida y permanente; guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando de esta manera la excelencia de la Gestión empresarial, buscando el desarrollo del objeto social de la Empresa siempre dentro del marco de la constitución y la Ley. - - - -

CAPITULO II

FUNCIONES, DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES

ARTICULO 8: FUNCIONES ESPECIALES.- Para lograr el objeto social la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P tendrá las siguientes funciones especiales : - - - -

- -

a) Conservación de aguas y bosques de las respectivas cuencas hidrográficas, mediante la compra de tierras y realización de mejoras.-------------------------

b) Adoptar las medidas necesarias para asegurar el sostenimiento intensificado de las organizaciones forestales y de campañas educativas para conservación de aguas y preservación de bosques dentro del territorio de su influencia o fuera de él, todo esto mediante convenios con otros municipios, entidades estatales o particulares que se establezcan por las leyes, las ordenanzas o los acuerdos municipales, para lo cual se buscará cofinanciación con el Municipio de Fusagasugá y otras entidades del orden nacional, departamental, municipal e internacional.-----------------------------

c) Captación, conducción, almacenamiento, potabilización, distribución y comercialización del Agua.--------------------

d) Captación, aducción, conducción y tratamiento del agua cruda.

e) Potabilización y Almacenamiento del agua tratada para realizar su posterior distribución y comercialización a través de las redes existentes propiedad de la Empresa y las demás que se construyan para asegurar la cobertura y suministro del servicio.------------

f) Captación de Aguas residuales para su disposición final.-------

g) Recuperación de las fuentes hídricas.-----------------------

h) Recolección, barrido, transporte, disposición y tratamiento final de residuos sólidos.----------------------------------

i) Garantizar la calidad y prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a su cargo y de competencia de la Empresa.-

j) Asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios buscando el equilibrio del medio ambiente.-------------------

k) Garantizar la participación comunitaria.------------------

l) Elaborar y actualizar el censo de usuarios de los servicios públicos domiciliarios dentro del área de cobertura y competencia de la Empresa.--

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

m) Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes propiedad de la Empresa el cual hará parte integral de los presentes Estatutos.---

n) Elaborar y suscribir con los usuarios el contrato de Condiciones Uniformes.--

o) Fomentar la creación de Instituciones y/o Corporaciones para el almacenamiento y conservación de fuentes hídricas.-----------

p) Fomentar las industrias que utilicen como materia prima los subproductos del reciclaje de basuras o desechos.--------------

q) Reglamentar y controlar técnicamente los diseños y la construcción de las instalaciones hidráulicas y sanitarias de toda construcción pública o privada.------------------------------

r) Interesar a la ciudadanía en el conocimiento del funcionamiento de la empresa, de sus proyectos y realizaciones, mediante campañas publicitarias, foros, conferencias, visitas a las instalaciones de la Empresa o cualquier otro medio de divulgación que permita crear una imagen y un compromiso social que coadyuven al logro de los fines de la empresa.------------------------------------

s) Ejecutar los planes y programas diseñados para la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo y de su competencia.

t) Las demás inherentes para el correcto funcionamiento y desarrollo del Objeto Social de la Empresa.------------------

ARTICULO 9: DESARROLLO DE FUNCIONES.- En desarrollo de sus funciones y para cumplimiento de su objeto: --------------

a) La empresa esta autorizada para realizar inversiones y participar en sociedades de carácter asociativo, tales como Corporaciones, Asociaciones, Empresas, Consorcios, o Uniones Temporales, todo ello en desarrollo de su objeto.-----------------------------

b) Se autoriza a la Empresa para que participe con otros organismos, empresas y entidades municipales o con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho público o privado, que realicen actividades y servicios considerados como servicios públicos domiciliarios y en general todo aquello para la

cual son legales o administrativamente autorizadas por autoridad competente de orden Nacional, departamental o municipal; y en aquellas que impliquen la explotación y utilización de su infraestructura. ---------

c) Comprar, vender, permutar, entregar o recibir en pago, pignorar, hipotecar, constituir en fiducia, recibir o dar en garantía, tomar o entregar en arrendamiento cualquier bien mueble e inmueble, tomar o dar sumas de dinero en mutuo, emitir títulos de deuda, girar o recibir títulos valores y, en general podrá celebrar cualquier negocio jurídico dirigido al cabal cumplimiento de su objeto social. ----------

PARAGRAFO: En materia contractual de cualquier naturaleza en que participe la Empresa, debe tenerse en cuenta los principios de libre competencia e impedir los abusos de posición dominante, tal como lo establece el Artículo 333 de la Constitución Política y el Articulo 133 de la Ley 142 de 1994, y aquellos que más favorezcan la continuidad, calidad y economía de la prestación de los servicios, en cualquier negocio jurídico que celebre, perfeccione, ejecute o liquide la Empresa. ----------

Las demás permitidas por la legislación Colombiana y las necesarias para el cumplimiento de su objeto. ----------

ARTICULO 10: FACULTADES.- En desarrollo de su objeto y en cumplimiento de las funciones a ella asignada, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P podrá celebrar y ejecutar todos los actos y/o contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directa o indirectamente a la realización del objeto y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su existencia o de sus actividades de conformidad con lo establecido en la Ley. ----------

Para tal efecto podrá sin perjuicio de las demás actividades permitidas por la Ley: ----------

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

a) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles; grabarlos, limitar su dominio, tenerlos y entregarlos a títulos precario (Comodato), dar y recibir dinero en mutuo, constituir o aceptar cauciones reales o personales. - - - - - - - -

b) Celebrar contratos de crédito interno y externo. - - - - - - - - - - - -

c) Celebrar en cualquiera de sus formas el intercambio de tecnología, para el mejor desarrollo del Objeto social y fin de la Empresa. -

d) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos las obligaciones propias. -

e) Renovar obligaciones, solicitar, adquirir y negociar toda clase de concesiones, privilegios y títulos de propiedad industrial. - - - - - - - -

f) Emitir bonos, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; recibir recursos provenientes de cooperación técnica o financiera nacional o internacional. - - - - - - - -

g) Celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos de bienes. -

h) Aceptar donaciones y legados condicionales siempre que el objeto de la donación o el legado, así como su condición no contravengan disposiciones legales o estatutarias, y en tanto que el bien objeto de la donación o legado tenga un nivel de autosuficiencia que no implique para la Empresa, sobrecostos de mantenimiento o gestión y en general realizar todas las operaciones, actos y funciones que convengan a sus fines o que le asignen las normas legales aplicables. -

i) Participar como socio o accionista en empresas de servicios públicos domiciliarios, asociarse en desarrollo de su objeto, ya sea en el acto de constitución o con posterioridad, junto con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, para el mejor cumplimiento de su objeto. -

j) Las demás permitidas por la Constitución y la Ley, así como para el correcto cumplimiento de su Objeto Social. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO III

ORGANOS DE DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 11: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La dirección, fijación de políticas y aprobación de planes estará a cargo de la Junta Directiva de la Empresa; la administración de la Empresa corresponde al Gerente. -

ARTICULO 12: CRITERIOS DE DIRECCION.- La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., estará dirigida siempre por los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, para lo cual empleará los sistemas y métodos de organización empresarial con el propósito de cumplir el fin descrito en el artículo 7 de los presentes Estatutos. - - - - - - - - - -

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 13: COMPOSICION.- La junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA, E.S.P., estará integrada por nueve (9) miembros así: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Las dos terceras partes serán designadas libremente por el Alcalde y la otra tercera parte escogida entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios. Lo anterior de acuerdo con el artículo 27 numeral 6 de la Ley 142 de 1994. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La junta directiva de la Empresa será presidida por el Alcalde Municipal o su delegado. -

PARAGRAFO : El secretario de la Junta Directiva, será nombrado por la misma, quien tendrá las funciones asignadas por el reglamento interno de la Junta Directiva. Será de libre nombramiento y remoción. -

PARAGRAFO TRANSITORIO: Hasta tanto se cree el cargo, las funciones de Secretario de la Junta serán asumidas por el Jefe del Departamento Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, quién además de sus funciones deberá elaborar y llevar

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el control de las actas y reuniones de la Junta. - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Jefe de la División Administrativa será nombrado por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P. -

ARTICULO 14: PERIODO.- Los miembros de la Junta Directiva tendrán un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos hasta completar el período del Alcalde. -

Los vocales de Control se sujetarán a las normas relacionadas con su periodo de elección de conformidad con lo establecido en el Decreto 1429 de 1995 . -

PARAGRAFO TRANSITORIO: Para efectos de contabilizar el período de la actual junta directiva los dos (2) años culminarán el primero (1) de enero del año dos mil (2000). - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 15: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son funciones de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P.: -

1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, ordenanzas, acuerdos, actos emanados de las autoridades competentes, estatutos y reglamentos de la Empresa. -

2) Aprobar su propio reglamento, para lo cual se establece un plazo máximo de 60 días contados a partir de la aprobación de la presente modificación estatutaria. -

3) Guardar la reserva sobre los asuntos que conozca en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deben divulgarse. - - - - - - - - -

4) Nombrar al Gerente de la Empresa, así mismo nombrar en encargo cuando exista ausencia temporal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5) Establecer las políticas y estrategias generales de la Empresa. - - -

6) Fijar las políticas necesarias para la buena marcha y el desarrollo de la empresa como entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, procurando que sus actividades se desenvuelvan dentro de un proceso permanente de mejoramiento continuo. - - - -

7) Estudiar y aprobar los Estatutos de la Empresa y cualquier reforma que en ellos se introduzca. -

AA 3517854

8) Delegar en el gerente aquellas funciones propias que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la empresa. ------

9) Conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la empresa presentada por el Gerente. ------

10) Definir los porcentajes para la constitución de las reservas legales, especiales o aquellas otras determinadas por la ley y autoridades competentes. ----------

11) Conocer y aprobar el balance general y el estado de perdidas y ganancias de cada ejercicio contable presentado por la Gerencia. --

12) Conocer y aprobar los planes y programas presentados a consideración por el Gerente de la Empresa. ----------

13) Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de Inversión y funcionamiento, proyecciones financieras de la empresa, así como las modificaciones, traslados, reducciones y adiciones que deba sufrir el presupuesto, los cuales se someterán a través del gerente a consideración y aprobación del CONFIS del Municipio. ----------

14) Aprobar los compromisos contractuales que deba suscribir la Empresa y que afecten vigencias futuras. ----------

15) Conocer las cuentas, balances e informes que trimestralmente deban someter a su consideración por parte del Gerente. --------

16) Solicitar periódicamente al Gerente los balances, presupuestos y estados de cuentas que se requieran para estudio y posterior aprobación. ----------

17) Fijar los criterios generales para desistimiento y transacción en los procesos judiciales. ----------

18) Fijar los parámetros generales a la Gerencia de la Empresa para el manejo de la convención colectiva de trabajo. ----------

19) Aprobar los planes de contingencia que sean necesarios para la atención de urgencias y desastres. ----------

20) Autorizar al Gerente para la suscripción del contrato de

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

prestación de servicios profesionales con el Auditor Externo de la Empresa, previa comprobación del cumplimiento de requisitos exigidos y calidades necesarias para el desempeño de dichas funciones, todo de acuerdo con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. ----------

21) Examinar y aprobar los estados financieros de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras, contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la empresa. ----------

22) Controlar el nivel general de endeudamiento de la Empresa y autorizar conforme a las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos nacionales e internacionales con destino a la Empresa y celebración de operaciones y créditos asimiladas, así como aquellas de manejo de deudas y las complementarias de estas, al igual que la sustitución o renovación de créditos y obligaciones. ----------

23) Adoptar el reglamento de las Comisiones de Estudio. ----------

24) Determinar la estructura administrativa de la empresa. ----------

25) Establecer la estructura orgánica y/o organización interna de la empresa, pudiendo en consecuencia crear, suprimir o fusionar las dependencias de la Empresa a que hubiere lugar y señalarles funciones. ----------

26) Aprobar, la planta de personal de la Empresa y determinar las normas generales sobre escalas de remuneración y asignaciones civiles para los Empleados Públicos de acuerdo con lo que dispone la Ley. ----------

27) Aprobar el proyecto de las asignaciones civiles de la Empresa presentado por el Gerente. ----------

28) Reglamentar lo relacionado con primas técnicas y gastos de representación. ----------

29) Fijar la escala para gastos de viaje y viáticos de los Empleados de la Empresa, de acuerdo al proyecto presentado por la Gerencia. -

30) Aprobar el Contrato de Condiciones Uniformes que se debe

AA 3517855

suscribir con los usuarios, el manual de control interno, el manual de procedimientos y funciones y el manual de contratación. ----------

31) Conocer los contratos celebrados por la Gerencia de la empresa, cuando se trate de contratación directa . ----------

32) Aprobar las Licitaciones o Concursos de méritos que deba desarrollar la Empresa . ----------

33) Velar por la correcta aplicación de los subsidios a los suscriptores de los servicios que presta la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y las demás normas que dicten las autoridades competentes. ----------

34) Establecer, aprobar y modificar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que presta la Empresa de conformidad con las normas vigentes y en desarrollo de su objetivo social.

35) Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias, oficinas y dependencias de la Empresa en cualquier lugar del territorio nacional o en el exterior . ----------

36) Autorizar al Gerente para gestionar la participación de la Empresa en proyectos nacionales, internacionales, bilaterales o plurilaterales relacionados con su objeto. ----------

37) Aprobar los porcentajes de participación en el capital de las nuevas empresas prestadoras de servicios públicos en las que la Empresa entre a formar parte. ----------

38) Aprobar los planes y programas de expansión de otros servicios públicos domiciliarios y orientar a las empresas donde tengan una participación mayoritaria a la consecución de tales fines de acuerdo con las posibilidades financieras y económicas de la Empresa. ----

39) Velar por los planes y programas de servicios públicos domiciliarios de las empresas donde tenga participación. --------

40) De conformidad con la Ley autorizar la participación de la Empresa, en otras empresas como socio accionista, en alianzas

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

estratégicas o contratos de riesgo compartido de acuerdo con las disposiciones legales. ----------

41) Estudiar y aprobar los mecanismos y el otorgamiento de garantías que preste la Empresa a las empresas de servicios públicos en donde tenga participación accionaria para su funcionamiento. - -

42) Establecer las normas generales que sirvan de base al desmerito o agotamiento de los bienes de la empresa y la creación y aprovechamiento de reservas. ----------

43) Con el objeto de asegurar la eficiencia y medir la gestión empresarial que se debe reflejar en los indicadores de rentabilidad en general, rentabilidad sobre inversiones, calidad de los servicios, liquidez, periodos de cobro, capacidad de endeudamiento, relación entre el número de suscriptores y usuarios y de las personas vinculadas a la empresa, la Junta Directiva teniendo en cuenta los indicadores de gestión fijados por el Gobierno Nacional, evaluará el respectivo servicio de manera que pueda adoptar con base en dicha información todas las medidas que reclamen el cumplimiento del objeto social de la empresa, la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá. ----------

44) En forma armónica con lo dispuesto en el numeral anterior, analizar y evaluar la gestión de la gerencia, así como la de cada una de las áreas encargadas de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta los informes periódicos que se refieran a los indicadores de gestión y que permitan medir entre otros factores, la eficiencia financiera, laboral, técnica, operativa y la atención al usuario. ----------

45) En general ejercer las demás atribuciones y facultades que de conformidad con la Ley y los reglamentos que correspondan a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. ----------

ARTICULO 16: REUNIONES ORDINARIAS.- La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA,

E.S.P, funcionará de acuerdo al reglamento que se expida para tal efecto y se reunirá por Derecho propio por lo menos una (1) vez al mes. -

ARTICULO 17: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.- La Junta Directiva de la empresa podrá ser convocada a reuniones extraordinarias por el Presidente de la Junta Directiva, por tres (3) o más de sus miembros o por solicitud del Gerente. -

ARTICULO 18: QUORUM.- La Junta Directiva sesionará validamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. QUORUM DECISORIO: Habrá quórum decisorio con las dos terceras (2/3) partes del número de miembros de la Junta Directiva. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por la mayoría más uno de los miembros presentes en la reunión. - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 19: ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Los actos que expida la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P, se denominarán Resoluciones.

ARTICULO 20: VACANCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Constituye falta absoluta de un miembro de la Junta : - - - - - - - - - - -

a) La muerte o la renuncia. -

b) Por no asistir a dos (2) reuniones consecutivas y siempre que no haya pasado comunicación con causa justificada. - - - - - - - - - - - - - -

3) Por declaratoria de insubsistencia o renuncia en caso de funcionarios públicos. -

ARTICULO 21: HONORARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P, percibirán como honorarios por cada reunión de Junta a la que asistan y por las comisiones de estudio o trabajo el mismo valor que percibe un concejal del Municipio de Fusagasugá, por cada sesión del Concejo. - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: Se debe tener en cuenta para la aplicación del presente artículo que los servidores públicos no podrán recibir más

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de una asignación que provenga del Tesoro público o de las Empresa Industriales y Comerciales del Estado, todo de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Nacional. ------

ARTICULO 22: LIBRO DE ACTAS.- En las sesiones de la Junta Directiva se levantará un acta, la cual será aprobada por los miembros presentes. ----------

ARTICULO 23: ASISTENCIA A LAS SESIONES DE JUNTA.- A las sesiones de Junta asistirá con voz pero sin voto, el gerente o quien haga sus veces, y podrán ser invitados por el presidente, miembros de la Junta o Gerente aquellas personas que para ilustración de un tema o debate se requiera. ----------

ARTICULO 24: REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los miembros de la junta será el establecido en la Constitución y la Ley para los miembros de Juntas Directivas de las entidades descentralizadas municipales. ----------

ARTICULO 25: La Junta Directiva podrá conformar dentro de su seno comisiones de trabajo o estudio. ----------

ARTICULO 26: El Gerente será un funcionario de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, de acuerdo con las disposiciones propias de la Empresa. ----------

ARTICULO 27: REQUISITOS: El Gerente deberá ser Profesional Universitario en Ingeniería Industrial, Economía o Administración de Empresas, o profesional Universitario en una de las siguientes áreas, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Sanitaria, o Abogado preferiblemente con especialización en Administración. ----------

ARTICULO 28 : GERENTE : La administración de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P, estará a cargo de un Gerente quien será su representante legal para todos los efectos. ----------

ARTICULO 29: FUNCIONES.- En su carácter de representante Legal son funciones del Gerente: ----------

a) Representar legalmente para todos los efectos a la Empresa. ----

b) Ejecutar las políticas y directrices administrativas, financieras, operativas, técnicas y comerciales trazadas por la Junta Directiva. ----------

c) Presentar para el conocimiento, estudio y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas de la empresa. ----------

d) Celebrar los contratos de trabajo de los servidores de la empresa, con sujeción a las normas legales sobre la materia. ----------

e) Velar para que los servidores de la empresa cumplan estrictamente con los deberes que les impone la Constitución, la Ley, los estatutos, manual de funciones, igualmente tomar las medidas correctivas y disciplinarias contempladas en las Leyes, los reglamentos internos de trabajo, la convención o pacto colectivo o laudo arbitral y contratos individuales de trabajo que estén vigentes, en proporción directa con la conducta sancionada y sus efectos. ----------

f) Delegar en los servidores de la empresa, una o varias de las atribuciones que le son propias. ----------

g) Autorizar con su firma todos los actos, negocios jurídicos y documentos que no sean de competencia de otra autoridad y ordenar los gastos de la Empresa. ----------

h) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Empresa, para ello deberá acudir a los mecanismos alternos de resolución de conflictos consagrados en la Ley. ----------

i) Otorgar poder para la representación Judicial o extrajudicial de la Empresa. ----------

j) Asistir a las reuniones de Junta Directiva y presentar informes a la misma o cuando ésta lo requiera, relacionados con las actividades de la empresa, el desarrollo de los negocios y la marcha de los mismos. ----------

k) Presentar a consideración de la Junta Directiva, trimestralmente el balance general, el estado de ejecución presupuestal, el estado de

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

perdidas y ganancias y el estado financiero de los indicadores de gestión; Y anualmente los estados financieros definitivos cortados a treinta y uno (31) de diciembre del año correspondiente de acuerdo con las normas legales correspondientes. ----------

l) Presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos, así como el proyecto de modificaciones, traslados, reducciones y adiciones, si fuese el caso de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulen la materia. --

m) Estudiar y resolver todos los asuntos referentes a las relaciones de trabajo entre la Empresa y sus servidores observando las normas Constitucionales, legales o de cualquier otro orden sobre la materia.

n) Efectuar traslados, promociones y remoción de personal, de conformidad con la reglamentación vigente. ----------

o) Dirigir y coordinar el personal de la Empresa y la prestación de los servicios de la misma. ----------

p) Someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de incremento salarial de los trabajadores oficiales y empleados públicos. ----------

q) Desempeñar o ejecutar las demás funciones o actos que le señale la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Junta Directiva y demás normas aplicables que sean inherentes a su cargo. ----------

ARTICULO 30: VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y COMISIONES DEL GERENTE.- Las vacaciones, licencias, comisiones oficiales y permisos del Gerente serán concedidas por la Junta Directiva, quien también designara su reemplazo. ----------

ARTICULO 31: REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El régimen de inhabilidades, responsabilidades e incompatibilidades para el Gerente serán el establecido por la Ley. ----------

ARTICULO 32: ACTOS DEL GERENTE.- Los actos que expida el Gerente serán resoluciones las cuales se numerarán de forma consecutiva, con indicación del año, mes, y día de su expedición. --

ARTICULO 33: CONTROL INTERNO.- La Empresa de Servicios

Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., tendrá un Jefe de Control Interno de conformidad con el Articulo 49 de la Ley 142 de 1994, que será nombrado por el Gerente. El Jefe de Control Interno deberá ser profesional en Ciencias Económicas, Contables, o Administrador de Empresas o demás profesiones especializadas en administración. ----------

ARTICULO 34: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Son funciones y responsabilidades del Jefe de Control Interno: -------

a) Ejercer el control interno necesario sobre el conjunto de actividades administrativas, financieras y operativas que se realice dentro de la Empresa, de manera que se ajuste a normas legalmente establecidas por las autoridades competentes en cada asunto en particular. ----------

b) Velar por la correcta aplicación de las políticas, directrices y reglamentos internos de la Empresa. ----------

c) Proponer al gerente en coordinación con los demás Jefes de División las metas para la implementación de los indicadores para el control de gestión. ----------

d) Velar por el legal y adecuado recaudo, destino y conservación de los dineros, bienes y en general del patrimonio de la empresa. ----

e) Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus funciones, que la Junta Directiva le solicite. ----------

f) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva a las cuales sea invitado por ésta, así como solicitar por intermedio de la Gerencia reuniones extraordinarias de Junta Directiva cuando lo estime pertinente de acuerdo con las normas jurídicas vigentes en ese momento. ----------

g) Las demás funciones que estén con la naturaleza del cargo, las que sean aprobadas por la Junta Directiva y determinadas en el Manual de Funciones y la Ley 87 de 1993. ----------

ARTICULO 35: AUDITORIA EXTERNA.- La Empresa de Servicios

ELIZABETH GARCIA ROMERO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., contratará una auditoria Externa de conformidad con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994. -

ARTICULO 36: CONTROL FISCAL.- Corresponde a la Contraloría Municipal la vigilancia de la gestión fiscal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA, E.S.P. la cual ejercerá en forma posterior y selectiva con forme a las técnicas de auditoria e incluirá el ejercicio de un control financiero de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales en los términos que señala la Constitución, la Ley y demás normas que regulen la materia. - - - -

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTICULO 37: La estructura interna de la empresa será la que apruebe la Junta Directiva de conformidad con el estudio y proyecto presentado por el Gerente en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias. -

En el acto de determinación de la estructura, así como en aquellos que le adicionen, modifiquen o reformen, se señalarán las funciones básicas de cada una de las dependencias orgánicas de dicha estructura. -

CAPITULO V

REGIMEN DEL PERSONAL

ARTICULO 38: CLASIFICACION.- Las personas que presten sus servicios en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., tendrán el carácter de Trabajadores Oficiales o Empleados Públicos de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Articulo 41 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con el inciso 2 del articulo 5° del Decreto 3135 de 1968. -

Para tal efecto son Empleados Públicos: -

1. El Gerente. -
2. Jefe del Departamento Legal. -
3. Jefe de la División Administrativa. -

4. Jefe de Control Interno.--------------
5. Jefe de la División Comercial.---------
6. Jefe de la División Técnica.-----------
7. Jefe de la Sección de Acueducto.-------
8. Jefe de la Sección de Alcantarillado.-----
9. Jefe de la División Financiera.---------
10. El Tesorero.------------------------------------
11. El Almacenista.------------------------------------
12. Secretaria de la Junta Directiva.-------------------------

PARAGRAFO TRANSITORIO: Todos los servidores de EMSERFUSA, E.S.P, que se encontraban vinculados al establecimiento público transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, continuaran en el desempeño de sus cargos, sujetos al régimen laboral que le sean aplicable de acuerdo a la Constitución, la Ley, la convención colectiva de trabajo, pacto laboral, laudo arbitral o contrato individual de trabajo vigente en la fecha en que sea aprobado el presente estatuto.---------------

ARTICULO 39: En todo acto mediante el cual se cree un nuevo cargo se indicara su naturaleza.----------------------

ARTICULO 40: NEGOCIACION DE CONVENCIONES COLECTIVAS.- Quienes en representación de la Empresa, negocien las convenciones colectivas, no podrán beneficiarse de lo allí pactado, al igual que los Empleados Públicos definidos en el artículo 38 de estos Estatutos.-----------------------------

PARAGRAFO: Los derechos y obligaciones convencionales que hayan sido adquiridos por la empresa transformada seguirán vigentes.--

CAPITULO VI

PATRIMONIO, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ARTICULO 41: PATRIMONIO.- El patrimonio de Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., esta conformado por: ----------------------------------

a) El sistema de captación y conducción del río Cuja a las Plantas de

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

la Venta y Central. ----------

b) El sistema de captación y conducción del agua del río Barro Blanco a las Plantas de Pekín y Central, las Plantas de tratamiento de agua Central, Pekín y la Venta junto con sus terrenos y mejoras.

c) Las redes de distribución de acueducto que en la actualidad operan, así como las redes de alcantarillado que actualmente operan y las que por cualquier negocio jurídico llegue a adquirir en el futuro a cualquier título. ----------

d) Los inventarios de maquinaria y equipos, muebles y enseres, herramientas y materias primas verificadas y certificadas, así mismo los demás bienes, muebles e inmuebles que se le adjudiquen o que posteriormente adquiera a cualquier título. ----------

e) Todos los bienes, derechos y valores que poseía EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE FUSAGASUGA al momento de su transformación, se ajustarán de conformidad a las disposiciones especiales que sobre el mismo se establezcan. ----------

La no-inclusión de cualquier bien no implica la renuncia de los derechos que sobre el mismo tenga la E.S.P. DE FUSAGASUGA. El inventario será verificado por la Contraloría Municipal. En el evento de verificar la existencia de bienes no incluidos, el mismo se adicionará en cualquier momento. ----------

f) Los bienes que pueda adquirir en cualquier tiempo y a cualquier titulo mediante negocio jurídico o que le transfiera, aporte o donen la Nación, el Departamento, el Municipio, otras entidades, personas públicas, privadas nacionales o extranjeras o personas Naturales. --

g) Los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios. ----

h) La apropiación que en los presupuestos de las entidades públicas se a pruebe a su favor. ----------

i) La tasa, contribuciones, ingresos parafiscales y en general cualquier ingreso de naturaleza pública o privada que en el futuro se causen o se decreten a favor de la empresa. ----------

j) Los depósitos y rendimientos obtenidos a cualquier titulo, las

utilidades y demás ingresos que pueda obtener de la explotación de sus bienes o del desarrollo del giro ordinario de sus negocios. ----------

k) Los excedentes del ejercicio y superávit de capital. ----------

l) Las donaciones que reciba. ----------

m) El producto de las operaciones que realice y la participación que le corresponda en las sociedades o consorcios de que forme parte. ---

n) Las sumas o valores que reciba de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. ----------

o) Las sumas o valores que reciba en pago de los bienes que enajene. ----------

p) Los ingresos ordinarios y extraordinarios cualquiera que sea su origen licito. ----------

q) Todos los bienes, derechos y acciones que haya adquirido o que adquiera o reciba a cualquier titulo. ----------

r) El producto del rendimiento de sus bienes y sus rentas. --------

s) Todos los bienes, derechos y transferencias que el Estado le otorgue, aporte o asigne a cualquier titulo. ----------

t) Las tasa, contribuciones y derechos decretados o que se decreten a su favor. ----------

u) Los demás bienes que como persona jurídica tenga o adquiera a cualquier titulo. ----------

v) Y en general todos los ingresos de cuales quiera otra razón que acrecienten su patrimonio.----------

PARAGRAFO: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., podrá invertir temporalmente sus excedentes de tesorería en el mercado financiero, con entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria y con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. ----------

ARTICULO 42: MANEJO DE CUENTAS.- El manejo de las cuentas de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA,

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

E.S.P. se llevara acabo de acuerdo con los reglamentos que adopte la Junta Directiva y demás disposiciones pertinentes de manera que reflejen fielmente las diferentes operaciones realizadas y el estado real de la empresa. ----------

ARTICULO 43: MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES.- Los fondos y bienes de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., serán manejados por los empleados a quienes se les asignen tal función y serán responsables de su adecuado manejo de acuerdo con las normas legales y estatutarias que reglamenten la materia. ----------

ARTICUL0 44: CAUSALES DE DISOLUCION.- La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., se disolverá por las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 457 del Código de Comercio, por las previstas en la ley 142 de 1.994 y por las demás normas legales aplicables a la Empresas Industriales y Comerciales de estado. ----------

ARTICULO 45: LIQUIDADOR: PROCEDIMIENTO.- Será Liquidador de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., la persona que designe o contrate la Superintendencia de Servicios Públicos y tendrá las facultades y deberes que corresponden a los Liquidadores de las Instituciones Financieras en cuanto no se opongan a normas especiales de la Ley 142 de 1.994 en todo caso, se dará estricto cumplimiento a las normas Jurídicas que regulen la materia y en especial a los procesos concúrsales o Universales previstos en la Legislación Mercantil. ---

ARTICULO 46: CONTINUIDAD DE LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- En el periodo de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA, E.S.P., todos los servicios públicos a su cargo serán prestados de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 123 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes. ----------

ARTICUL0 47: DESTINACION.- La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., se ceñirá en el

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGÁ

=13=

AA 3517861

cumplimiento de sus funciones a lo dispuesto en los Acuerdos Nos 65 de Diciembre 16 de 1996, 80 de Diciembre 31 de 1996 y 18 de Julio 2 de 1997, del Honorable Concejo de Fusagasugá, y la Ley 142 de 1994 y a los presentes estatutos, por lo cual no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos contrarios a lo contemplados en dichas normas ni destinar parte de sus bienes o recursos a fines distintos de los contemplados.-----------------

ARTICULO 48: PRESENTACION Y APROBACION DEL BALANCE Y RESERVAS.- La Junta Directiva estudiará y aprobará el balance a 31 de Diciembre de cada año fiscal, el que será sometido a aprobación de la junta directiva, dentro de los primeros tres meses del año y su presentación ante la dirección general de la Contaduría Pública, Superintendencia de servicios públicos y entidades que lo requieran se hará antes del 31 de marzo, salvo disposición en contrario.---

ARTICULO 49: NORMAS DE CONTABILIDAD.- De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 354 de la Constitución y la Ley 298 de 1996 la contabilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA, E.S.P., se regirá por las normas que para la contabilidad publica haya establecido o establezca el Contador General de la Nación.-----------------

PARAGRAFO: Así mismos la Empresa hará las adecuaciones necesarias para presentar una contabilidad empresarial de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en Colombia y en especial las consagradas en la Ley 142 de 1994.-----------------------

CAPITULO VII

DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 50: REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS.- Los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA, E.S.P., se someterán en lo dispuesto en las normas generales de contratación que rigen para las Empresas

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Industriales y comerciales del Estado, lo previsto en la Ley 142 de 1994, manual de contratación y demás normas pertinentes. - - - - - -

PARAGRAFO: Mientras la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P. preste servicios Públicos domiciliarios, estará sometida a lo dispuesto en las Leyes 142, 143 de 1994, 226 de 1995, Ley 286 de 1986, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales que reglamente la materia. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 51: REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.- Los actos que la Empresa realice para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales están sujetos a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria. Aquellos que realice para el cumplimiento de las funciones administrativas que le haya confiado la ley, son actos administrativos, sujetos al conocimiento de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con la Ley. -

ARTICULO 52: RECURSOS CONTRA LAS PROVIDENCIAS DEL GERENTE DE LA EMPRESA.- Contra los actos administrativos de carácter particular expedidos por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, en ejercicio de funciones administrativa, procederán los recursos de reposición, surtido el cual se entenderá agotada la vía gubernativa.

ARTICULO 53: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Quienes ejerzan los sistemas y métodos de control a que se refieren este Capitulo esta sometidos a los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades que consagran la Constitución y la Ley. - - - - - -

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 54: POSESION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE.- Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de su cargo ante el Alcalde del Municipio de Fusagasugá y el Gerente ante el Presidente de la Junta Directiva. - - -

ARTICULO 55: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA, E.S.P., se someterá a los conceptos impartidos por la

Superintendencia de Servicios Públicos, en virtud del artículo 17 de la Ley 142 de 1994.".-------------------------

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Aprobación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.----------------------

Dada en Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).----------

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-------------

(Fdo.) Dr. PEDRO ANIBAL CARDENAS VELEZ. Presidente.-----

HONORABLES MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA.------------

(Fdo). LUIS FERNANDO CARREÑO MORENO.-------------

(Fdo.) HENRY PARDO VIASUS.--------------------------

IVAN ANTONIO BUITRAGO LOMBANA.----------------

(Fdo.) CLAUDIA ESTHER CAMARGO GARZON.------------

(Fdo.) ARMANDO LUQUE GARCIA.----------------------

(Fdo.) JULIO ALBERTO TOVAR CASALLAS.---------------

(Fdo.) ARMANDO RUIZ RUBIANO.-----------------------

(Fdo.) LEONIDAS RAMIREZ.---------------------------

(Fdo.) JONNY GARCIA VANEGAS. Gerente.---------------

(Fdo.) SONIA SMITH NIÑO SUAREZ. Secretaria (E)".---------

=/============ COMPROBANTES ============

El compareciente presentó los siguientes documentos que se agregan al protocolo:-------------------------------

Resolución 0001 de 14 de enero de 1.998, de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, por medio de la cual, se nombra al Economista Jonny García Vanegas como Gerente de la misma, en fotocopia.---------

----

==

Fotocopia del Acta de Posesión No. 0004 del 14 de enero de 1.998,

----

ELIZABETH GARCIA ROMERO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO FUSAGASUGA

del doctor Jonny García Vanegas, como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P. de Fusagasugá, en una hoja, en fotocopia. -

= =

Certificado del ejercicio del cargo del doctor Jonny García Vanegas, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P. de Fusagasugá, expedido el 23 de febrero de 1.999, por el Jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos.--

= =

Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de Jonny García Vanegas, número 11.375.204 de Fusagasugá (Cund.). - - - - - - - - - -

= =

= = = = = = = = = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION = = = = =

Se emplearon en el presente instrumento catorce (14) hojas de papel notarial, números AA 3517849, AA 3517850, AA 3517851, AA 3517852, AA 3517853, AA 3517854, AA 3517855, AA 3517856, AA 3517857, AA 3517858, AA 3517859, AA 3517860, AA 3517861 y AA 3517862, y debidamente leído, el otorgante manifestó con él su conformidad y asentimiento, firmándolo con la Notaria, que de todo lo anterior da fé. -

Derechos : EXENTA. - mcf.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DE FUSAGASUGA

Jonny GARCIA VANEGAS I.D.

Gerente.

LA NOTARIA PRIMERA,

ELIZABETH GARCIA ROMERO

ELIZABETH GARCIA ROMERO NOTARIA PRIMERO DEL CIRCULO FUSAGASUGA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14743263511

(415)7707212489984(8020) 000001474326351 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 5 3	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMSERFUSA E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
AV LAS PALMAS 4 66 BRR CENTRO

42. Correo electrónico contador@emserfusa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	8 6 7 9 8 7 7	3 1 1 2 4 4 7 0 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 6 5 0 3 2 6	3 7 0 0	1 9 6 5 0 3 2 6		3 8 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2021 - 02 - 22 / 14 : 59: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YEPES RODRIGUEZ JOSE HERMINSOL
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 22-02-2021 05:07:42PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de junio de 2021, a las 08:20:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11385726
Código de Verificación	11385726210623082003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de junio de 2021, a las 08:22:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8906800536
Código de Verificación	8906800536210623082211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169682724

WEB
08:16:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RENE BALLEN VILLAMARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11385726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169682861

WEB
08:18:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. identificado(a) con NIT número 8906800536:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:31 AM horas del 23/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11385726**

Apellidos y Nombres: **BALLEN VILLAMARIN RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2021 08:25:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11385726** y Nombre: **RENE BALLEN VILLAMARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23760072** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa de Servicios Publicos de Fusagasugá

SIGLA: EMSERFUSA E.S.P. | NIT No. 890.680.053-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: Empresa Comercial e Indistrual del Estado | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 05 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Fusagasugá | DIRECCIÓN: Avenida de las Palmas N° 4-66

TELÉFONOS: 8672577 - 8679877 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Acueducto	2 Actividades conexas y complementarias
3 Alcantarillado	4
5 Aseo	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Ballen | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Villamarin | NOMBRES: Rene

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 11.385.726 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Fusagasugá, 23 de Junio de 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE